

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MPP

Puno, 01 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el proyecto de modificación del TUPA, en atención a las modificaciones normativas, que se han venido dando y el Dictamen N° 001-2016-MPP-SR/COM de la Comisión Ordinaria Mixta (Comisión de Planificación y Presupuesto, Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico) y la Opinión Legal N° 612-2016-MPP-GM/GAJ y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

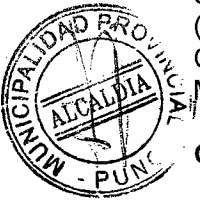
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

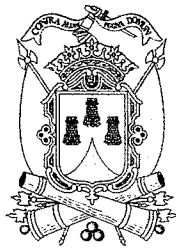
Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el artículo 36° señala que los procedimientos requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, nos encontramos dentro del término establecido para la modificación del TUPA de la entidad, teniendo en cuenta que el Programa de Modernización Municipal y del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, ha establecido como META, actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo No. 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones y a la Resolución Ministerial N°. 088-2015-PCM se aprueba un TUPA modelo sobre los procedimientos, requisitos, plazos y autoridad que resuelve de la Licencia de Funcionamiento y de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, con Informe No. 107-2016-MPP-GPP/SGDO, se da cuenta de la necesidad de adecuar el TUPA de la entidad a la plantilla modelo aprobada por Resolución Ministerial N°. 088-2015-PCM y con Informe N° 284-2016-MPP-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA- 2016-2017, adecuado a la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM; se aprueba un TUPA modelo sobre los procedimientos, requisitos, plazos y autoridad que resuelve de la Licencia de Funcionamiento y de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el TUPA de Las Entidades Publica; asimismo con Resolución de Secretaría de Gestión Publica N° 003-2010-PCM-SGP, se aprueba la





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MPP

Guía Metodológica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 44.6 del artículo 44° de La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Opinión Legal N° 612-2016/MPP/GM-GAJ, se indica que conforme a lo señalado en el Art 6.2 del Decreto Supremo N° 079-20017-PCM de la legislación vigente, aplicada en los procedimientos administrativos establecidos en el TUPA, es concordante con los procedimientos señalados.

Que, conforme a la Ley N° 27444 Artículo 38.1, el Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA para el caso de Gobiernos Locales es aprobado a través de una Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, ADECUADO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 088-2015-PCM

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR, SIN EFECTO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, contenidos en el Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA 2011-2012, aprobada con Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP y de la Ordenanza Municipal N° 421-2014-CMPP, siendo los siguientes:

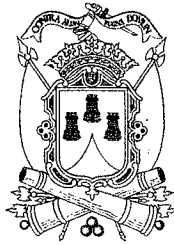
GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

- 137 - Licencia de Funcionamiento para establecimientos comerciales y servicios en general, locales hasta 100 m2 y 30% destinado a almacenamiento del área total del local.
- 138 - Licencia de Funcionamiento para establecimientos comerciales y servicios en general, locales mayores a 100 m2 y hasta 500 m2.
- 139 - Licencia de Funcionamiento para establecimientos comerciales y servicios en general, locales mayores a 500 m2.
- 142 - Autorización para ampliación de Giro en Licencias de Funcionamiento.
- 146 - Autorización para cambio de domicilio o giro de negocio en Licencia de Funcionamiento.
- 147 - Cierre definitivo de actividad económica del establecimiento.
- 159 - Autorización de espectáculos públicos no deportivos, en campos abiertos y/o recintos cerrados, con capacidad de hasta 3000 personas.

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS: SUB GERENCIA DE PROTECCION CIUDADANA Y DE DEFENSA CIVIL.

- 001 - Inspección Técnica de seguridad en edificaciones Básica Ex post para locales hasta 100 m2 de área ocupada y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local.
- 002 - Inspección Técnica de seguridad en edificaciones Básica Ex Ante para locales hasta 101 m2 hasta 500 m2.
- 003 - Inspección Técnica de seguridad en edificaciones de detalle
- 004 - Inspección Técnica de seguridad en edificaciones multidisciplinaria
- 005 - Inspección Técnica de seguridad en edificaciones previa a evento y/o espectáculo publico





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MPP

006 - Cambio de Razón social, nombre comercial y/o titular del objeto de inspección técnica del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex post, básica ex ante, detalle, multidisciplinaria.

007- Duplicado de certificado de inspección técnica en seguridad en edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, adecuado a la Resolución Ministerial 088-2015-PCM, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar las tasas consignadas en el TUPA, por concepto de los derechos de trámites de los procedimientos administrativos.

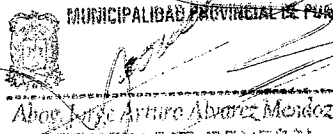
ARTÍCULO CUARTO.- Aprobación de los formatos de trámite, Apruébense los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza, precisándose que estos son de distribución gratuita y libre reproducción.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda subsistente la Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP en todos sus procedimientos en tanto no se opongan a los aprobados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- **DISPONER**, que la presente entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de avisos judiciales e integrar al Portal Electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abay Jorge Arnire Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECDNSID ERACION	APELACION	
GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS													
001	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST. (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. c) Ley del silencio Administrativo, /07/07/07) Arts.1 y 2 d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto supremo N° 058-2014-PCM (14/09/14) Art. 9 (numeral 9.1). e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. f) Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y	Requisitos Generales a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. c) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite. d) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Requisitos Específicos e) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia	Formato Licencia	4.8456	191.40		X		15 (Quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, Licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de detalle o Multidisciplinaria	Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. . b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
002	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO. (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal a) LOM, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo.	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>c) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite.</p> <p>d) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>Requisitos Específicos</p> <p>e) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia 2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia 	Formato Lic. Anuncio	5.7190	225.90			X		15 (Quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



00003

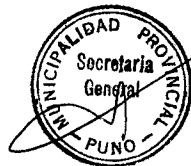
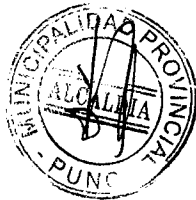
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN SI.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, Licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de detalle o Multidisciplinaria</p>	<p>Requisitos Especificas (anuncio publicitario ylo todo) Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio ylo todo, con sus dimensiones; asi como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio ylo todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										



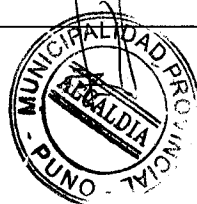
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
003	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>a) LOM, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.</p> <p>c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y anexo.</p> <p>f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>c) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>d) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite.</p> <p>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>e) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia 	Formato Lic. Anuncio	5.7165	225.80		X		15 (quince) días hábiles.	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración	Recurso de apelación:



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, Licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de detalle o Multidisciplinaria</p>	<p>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) f) Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) g) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalaciones del anuncio h) En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										

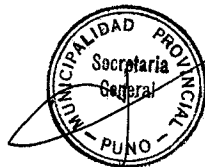
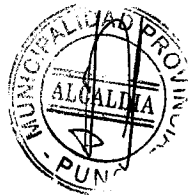


[Handwritten signature]

00000

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
004	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2- CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</p> <p>Base Legal a) LOM, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Requisitos Generales a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. c) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite.</p> <p>Requisitos Específicos d) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p>	Formato Lic. Anuncio	4.8380	191.10			X		15 (quince) días hábiles.	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área</p>												

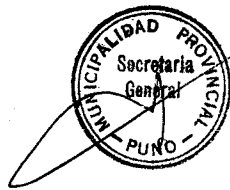
Notas:

- a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.
- c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas. B. Giros no aplicables Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro requieran una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.												



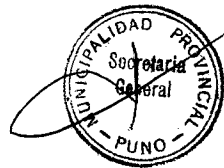
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
005	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2- CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.</p> <p>Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2.) e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la</p>	<p>Formato Lic. Anuncio</p>	5.8000	229.10		X		15 (quince) días hábiles.	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días	



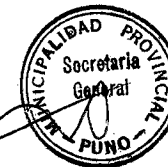
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>Inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle. siempre que</p>	<p>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>e) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas. B. Giros no aplicables Establecimientos que pr su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro requieran una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.												



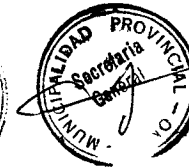
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
006	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2- CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.</p> <p>Base Legal a) LOM, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Requisitos Generales a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. c) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite.</p> <p>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) d) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p>	Formato Lic. Anuncio	5.8152	229.70		X		15 (Quince días hábiles)	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



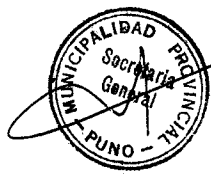
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle	Requisitos Especificos (anuncio luminoso o iluminado y/o toldo) e) Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). f) Declaración Jurada del profesional que sera responsable del diseño o instalación del anuncio. g) En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro requieran una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
007	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) Base Legal a) LOM, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Arts. 10, 11 e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel)	Formato Lic. Anuncio	4.8228	190.50			X		15 (Quince días hábiles)	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



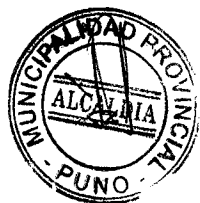
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles. (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 M2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>											



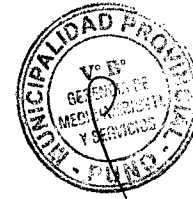
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
008	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Formato Lic. Anuncio</p>	7.7924	307.80			X		15 (Quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p>Recurso de reconsideración</p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	<p>Recurso de apelación:</p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>



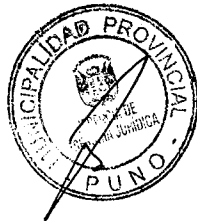
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN SI.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p>	<p>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>f) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubi cac.	en % UIT	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles. (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 M2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>											



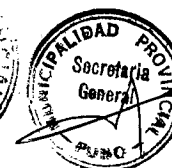
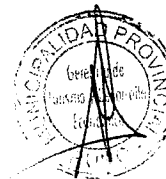
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) Y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
009	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10,11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 10 Y 11 e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.	Formato Lic. Anuncio	7.7949	307.90			X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	A. Giros que requieren de ITSE de detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten de similares características cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias Bancarias, oficinas	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) f) Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) g) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. h) En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles. (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 M2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>										



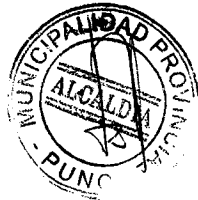
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
010	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer parrafo), 9, 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) e) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.	Formato Licencia	3.8886	153.60		X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN SI.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD CDMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
0111	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 10 e) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.	Requisitos Generales a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. c) Certificado de Seguridad en Edificaciones de detalle d) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite. Requisitos Específicos e) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formato Lic. Anuncio	5.5139	217.80		X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<u>Recurso de reconsideración</u> Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	<u>Recurso de apelación:</u> Gerente Municipal. 15 días 30 días



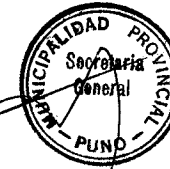
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		<p>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>f) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1 00m con una altura mínima</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											



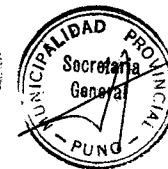
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
012	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 10 e) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.	Formato Lic. Anuncio	5.5089	217.60		X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



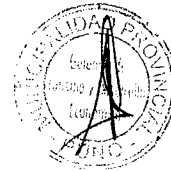
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>• Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>g) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño o instalación del anuncio.</p> <p>h) En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. .</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>e) La autorización conjunta no es para aplicación de anuncios monumentales.</p> <p>f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
013	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>Base Legal</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 1), 11 y 15.</p> <p>c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo.</p> <p>f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Formato Licencia</p>	<p>5.0785</p> <p>200.60</p>			X		15 (Quince días hábiles)	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p>Recurso de reconsideración</p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	<p>Recurso de apelación:</p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. .</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo						Negativo	
014	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>c) Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad</p> <p>d) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite.</p> <p>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>e) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>f) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 	Formato Lic. anuncio	6.1924	244.60			X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p><u>Recurso de reconsideración</u></p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	<p><u>Recurso de apelación:</u></p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>



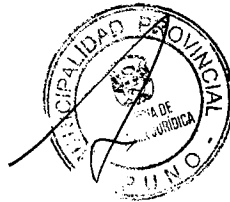
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) Y (EN SI.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo .</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) Y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
015	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1), 10, 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Formato Lic. anuncio</p>	<p>6.2051</p>	<p>245.10</p>		X		<p>15 (quince) días hábiles</p>	<p>Oficina de Atención y Orientación al Vecino</p>	<p>Sub Gerencia de Actividades Económicas</p>	<p>Recurso de reconsideración</p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	<p>Recurso de apelación:</p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	



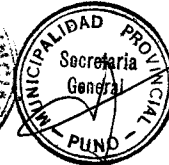
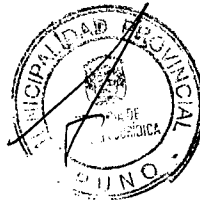
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		g) Declaración Jurada del profesional que será responsable de diseño e instalación del anuncio. h) En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Planode instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. . b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda. hasta un máximo de 1.00 m. con una altura										



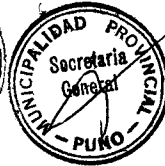
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
016	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p>Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 2), 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Formato Lic.</p>	5.0405	199.10			X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p>Recurso de reconsideración</p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días 30 días</p>	<p>Recurso de apelación:</p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días 30 días</p>



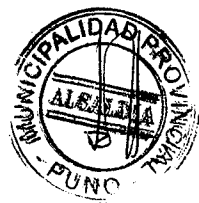
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo esta incluido em el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>											



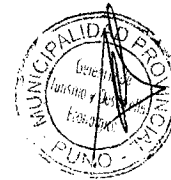
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo						Negativo	
017	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo.</p> <p>f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>c) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite.</p> <p>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>d) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>e) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oiseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 	Formato Lic. Anuncio	6.3519	250.90			X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p><u>Recurso de reconsideración</u></p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	<p><u>Recurso de apelación:</u></p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN SI.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establece en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo a la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultaneas y adicionales.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso.</p>											



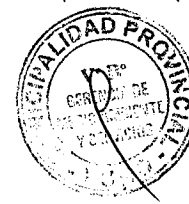
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
018	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer parrafo, numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo.</p> <p>f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Formato Lic. Anuncio</p>	<p>6.3443</p> <p>250.60</p>			X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p>Recurso de reconsideración</p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	<p>Recurso de apelación:</p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días</p> <p>30 días</p>	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>e) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>f) Declaración Jurada del profesional que será responsable de diseño e instalación del anuncio.</p> <p>g) En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Planode instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de Licencia , por lo que su costo será incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo a la Ley marco de licencia de funcionamiento la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p>											



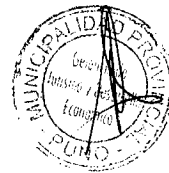
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN SI.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubl/ cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
019	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA MAS DE 500 M2 Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer parrafo numeral 3), 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.	Formato Lic.	7.1797	283.60			X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 15 días 30 días



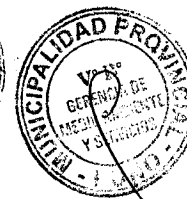
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales</p> <p>d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
020	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA MAS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>b) Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>c) Certificado de Seguridad en Edificaciones de detalle o multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>d) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite.</p> <p>Requisitos Específicos</p> <p>e) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>f) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 	Formato Lic. Anuncio	7.5418	297.90		X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p><u>Recurso de reconsideración</u></p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días 30 días</p>	<p><u>Recurso de apelación:</u></p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días 30 días</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubl. c.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales</p> <p>d) De acuerdo al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											



00049

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

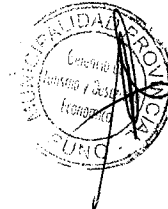
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
021	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA MAS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3), 10, 11 y 15. c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. e) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y anexo. f) Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>Formato ic. Anuncio</p>	7.5392	297.80			X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p><u>Recurso de reconsideración</u></p> <p>Gerente de Turismo y Desarrollo Económico</p> <p>15 días 30 días</p>	<p><u>Recurso de apelación:</u></p> <p>Gerente Municipal.</p> <p>15 días 30 días</p>



00050

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>Requisitos Específicos (anuncio luminoso o iluminado y/o toldo)</p> <p>e) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>f) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño o instalación del anuncio.</p> <p>g) En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales</p> <p>d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITS de Detalle, deberán contar al inicio del</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso</p> <p>f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
022	<p>CESE DE ACTIVIDAD (Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones conjuntas)</p> <p>Base Legal: a) Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), b) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 (05/02/2007), -Art. 3,7,8 (primer parrafo - numeral 3), 10,11 y 15. c) Ord. Mun. N° 297-2011-CMPP.</p>	<p>Requisitos Generales Solicitud simple en donde se informe: • Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación . • Nro. de la licencia de funcionamiento • Fecha de cese de actividades</p>	S/F	Gratuito	Gratuito	X			02(dos) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<p><u>Recurso de reconsideración</u> Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días</p> <p><u>Recurso de apelación:</u> Gerente Municipal. 15 días 30 días</p>



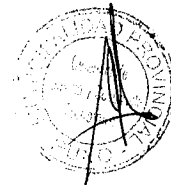
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
023	AUTORIZACION DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE TIPO PANELES, PANTALLAS, MURALES Y OTROS SIMILARES. Base Legal: a) LOM 27972 Art. 79 (27/05/2003), b) TUO Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF. c) Ord. Mun. N° 364-2013-CMPP (20/05/2013)	a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Número de registro de licencia y fecha, c) Pago por derecho de trámite administrativo d) Fotomontaje del elemento de publicidad exterior y/o de equipamiento urbano, en la cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento, e) Diseño del anuncio indicando leyenda, medidas y colores, f) Cálculo de la estructura e instalaciones, cuando se trate de paneles monumentales, firmado por el profesional responsable, g) Descripción de las instalaciones eléctricas en el caso de avisos luminosos, iluminados y de proyección, h) Licencia de construcción de ser el caso, i) Autorización de los propietarios para los casos de propiedad horizontal, j) Póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, los riesgos que pueda derivarse de la instalación o explotación del elemento de publicidad exterior, en caso de paneles monumentales, k) Autorización escrita del propietario del bien en donde se colocará el elemento de publicidad, en caso de no ser propietario se presentará la autorización correspondiente. - Murales : NOTA.- Autorización anual 01 (un) año; para renovación póliza vigente. PANEL DE TECHO, PANTALLAS LED Y SIMILARES: 6 x 9 = 54 m2. 70% de la UIT, 6 x 10 = 60 m2 75% de la UIT, 8 x 10 = 80 m2 80% de la UIT, 7 x 12 = 85 m2 85% de la UIT. VALLAS: 2 X 6 = 12 m2 20% de la UIT, 2,50 x 8 = 20 m2 25% de la UIT,	Form. s/c.	19.8785	785.20			X	30 (treinta) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	<u>Recurso de reconsideración</u> Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	<u>Recurso de apelación:</u> Gerente Municipal. 15 días 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACION	APELACION
024	AUTORIZACION OE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS, EN CAMPOS ABIERTOS Y/O RECINTOS CERRADOS, CON CAPACIDAD OE HASTA 3,000 PERSONAS. (presentar con ocho días de anticipación). Base Legal: a) LOM 27972 -Arts. 20° Numeral 12, 40° y 69° Numeral 2 (27/05/2003), b) TUO Ley de Tributación Municipal O.S. 156-2004-EF. c) Ley 27276 -Arts. 1°, 4°, 5° y 7° (01/06/2000), d) Ley 29168 -Art. 1° (20/12/2007).	a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) RUC vigente con actividad comercial c) Poder de representatividad, d) Copia del contrato de local (de ser el caso), e) Copia del contrato de artistas, f) Oeclaración jurada del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos (registro de boletaje), g) Constancia ITSE * h) Oeclaración jurada de no exceder los ruidos permisibles, i) Oeclaración jurada de no colocar propaganda en el centro histórico de la ciudad, j) Contrato de seguridad (vigilancia privada), k) Carta de compromiso de los organizadores, respecto de la limpieza de los exteriores y/o lugar del evento, l) Pago por derecho de trámite administrativo	S/F.	9.2608	365.80			X	10 (diez) días hábiles.	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Sub Gerencia de Actividades Económicas	Recurso de reconsideración Gerente de Turismo y Desarrollo Económico 15 días 30 días	Recurso de apelación: Gerente Municipal. 30 días



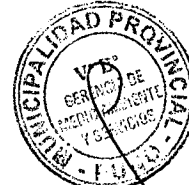
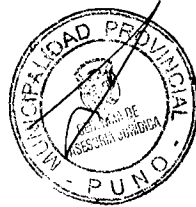
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS: SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL													
001	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS y CENTROS COMERCIALES. Base Legal: a) Ley N° 30230 Art. 64 (12/07/2014). b) Ley 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley 27444 Art. 113 (11/04/2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b). Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1).	a) Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. b) Pago de derecho de trámite. Notas: a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponde copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	D.J.	1.1949	47.20			X	6 (Seis) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Oficina de Defensa Civil	<u>Recurso de Reconsideración</u> Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días 30 días	<u>Recurso de Apelación</u> Gerente Municipal 15 días 30 días



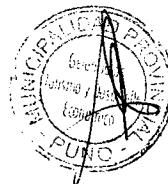
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
002	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TÉCNICA OE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal: a) Ley N° 30230, Art. 64 (12/07/2014) b) Ley N° 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley 27444, Art. 113 (11/04/2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	a) Solicitud de levantamiento de observaciones. b) Pago de derecho de trámite. Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponde copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	S/F	0.8000	31.60			6 (Seis) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Oficina de Defensa Civil	Recurso de Reconsideración Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días 30 día	Recurso de Apelación Gerente Municipal 15 días 30 días	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicac.	en % UIT	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
003	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal: a) Ley N° 30230, Art. 64 (12/07/2014) b) Ley N° 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley 27444, Art. 113 (11/04/2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1).	a) Solicitud de inspección. b) Copia de plano de ubicación. c) Copia de los planos de arquitectura (distribución). d) Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. e) Copia del plan de seguridad. f) Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. g) Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERMIN cuando corresponda. h) Pago de derecho de trámite.	Solic. ITSE	4.0759	161.00			X	6 (Seis) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Oficina de Defensa Civil	<u>Recurso de Reconsideración</u> Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días 30 día	<u>Recurso de Apelación</u> Gerente Municipal 15 días 30 días
		Notas: a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponde copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											



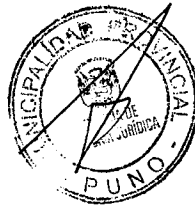
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
004	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal: a) Ley N° 30230, Art. 64 (12/07/2014). b) Ley N° 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley 27444, Art. 113 (11/04/2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numeral 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1)	a) Solicitud de levantamiento de observaciones b) Pago por Derecho de trámite. Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponde copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	S/F	2.1722	85.80		Positivo	X		Oficina de Defensa Civil			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
005	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE. Base Legal: a) Ley N° 30230, Art. 64 (12/07/2014) b) Ley N° 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley 27444, Art. 113 (11/04/2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S 058-2014-PCM.	a) Solicitud en formato ITSE b) Copia Plano de Ubicación c) Copia Plano de Arquitectura (Distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas. d) Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas. e) Copia de plano de señalización y rutas de evacuación. f) Copia de Plan de Seguridad. g) Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. h) Copia de constancias de mantenimiento de calderas, cuando corresponda. i) Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. j) Copia de los Certificados de conformidad emitidos por OSINERMIN., cuando corresponda k) Copia de la autorización del Ministerio de cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. l) Indicar número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso (s) directo o independiente (s) desde la vía pública. m) Paço por derecho de trámite.	Solic. ITSE	12.6532	499.80			X	8.57	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Oficina de Defensa Civil	Recurso de Reconsideración Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días 30 días	Recurso de Apelación Gerente Municipal 15 días 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>Tramos.</p> <p>a) Hasta 100 m2.</p> <p>b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2.15.8% de la UIT</p> <p>c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2. 18.3% de la UIT</p> <p>d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2. 22.5% de la UIT</p> <p>e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2.26.3% de la UIT</p> <p>f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2.29.4% de la UIT</p> <p>g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2.38.3% de la UIT</p> <p>h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2. 52.4% de la UIT</p> <p>i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2....63.6% de la UIT</p> <p>j) Mayor a 50000 m2 a más m2.67.9% de la UIT</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta diligencia o copia de ITSE respectivo máximo de 24 horas de que adopte las acciones necesarias</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
006	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE. Base Legal: a) Ley N° 30230, Art. 64 (12/07/2014), b) Ley N° 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley 27444, Art. 113 (11/04/2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art.40.	a) Solicitud de levantamiento de observaciones. b) Pago por derecho de trámite. Tramos: a) Hasta 100 m2. b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2.5.6% de la UIT c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2.5.6% de la UIT d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2.6.1% de la UIT e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2.9.2% de la UIT f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2.9.3% de la UIT g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2.9.3% de la UIT h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2...12.8% de la UIT i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2...16.4% de la UIT j) Mayor a 50000 m2 a más m2.16.5% de la UIT	S/F	5.4456	215.10			X		9.71	Oficina de Defensa Civil		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
007	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDICIPLINARIA Base Legal: a) Ley N° 30230 Art. 64 (12/07/2014) b) Ley N° 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley N° 27444 Art. 113 d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 11 (numeral 11.3), Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40 * Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S. 058-2014-PCM.	a) Solicitud de inspección. b) Copia de plano de Ubicación c) Copia de plano de los de Arquitectura (distribución) y Detalle del Cálculo de aforo por áreas, d) Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos. e) Copia de Planos de Señalización y rutas de Evacuación f) Copia de plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda. g) Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. h) Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda. i) Copia de Certificado vigente de medición de resistencia de pozo a tierra. j) Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERMIN, cuando corresponda. k) Copia del estudio de impacto Ambiental (EIA) o programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) o diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. l) Pago por derecho de trámite. Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta diligencia o copia de ITSE respectivo máximo de 24 horas de que adopte las acciones necesarias	Solic. ITSE	82.1443	3244.70			X	30 (Treinta) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Oficina de Defensa Civil	<u>Recurso de Reconsideración</u> <u>Gerente de Medio Ambiente y Servicios</u> <u>15 días</u> <u>30 días</u>	<u>Recurso de Apelación</u> <u>Gerente Municipal</u> <u>15 días</u> <u>30 días</u>



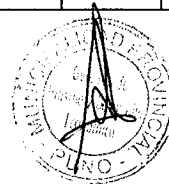
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
008	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA. Base Legal. a) Ley N° 30230, Art. 64 (12/07/2014) b) Ley N° 28976, Art. 9 (05/02/2007) c) Ley 27444, Art. 113 (11/04/2001) d) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 (numeral 27.1), Art.34. (numeral 34.1), Art. 40. Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S N° 058-2014-PCM.	a) Solicitud de Levantamiento de Observaciones. b) Pago de derecho de trámite. Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta diligencia o copia de ITSE respectivo máximo de 24 horas de que adopte las acciones necesarias	S/F	17.7114	699.60					Oficina de Defensa Civil			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
009	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO.</p> <p>Base Legal.</p> <p>a) Ley N° 30230, Art. 64 (12/07/2014), b) Ley 27444, Art. 113 (11/04/2001) c) Reglamento de Inpecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40.</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S N° 058-2014-PCM.</p>	<p>a) Solicitud de inspección. b) Copia de plano de Ubicación c) Copia de plano de los de Arquitectura (distribución) y Detalle del Cálculo de aforo por áreas, d) Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos. e) Copia de Planos de Señalización y rutas de Evacuación f) Copia de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. g) Copia de plan de seguridad. h) Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores. i) Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores. a) Hasta 3000 espectadores. b) Más de 3000 espectadores.</p> <p>Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta diligencia o copia de ITSE respectivo máximo de 24 horas de que adopte las acciones necesarias (b) En caso que realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, afines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con certificado de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones vigente, solo será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE).</p>	Solic. ITSE	5.0785	200.60			X	30 (Treinta) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Oficina de Defensa Civil	<p>Recurso de Apelación</p> <p>Gerente Municipal 15 días 30 días</p> <p>Reconsideración</p> <p>Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días 30 días</p>	<p>Recurso de Apelación</p> <p>Gerente Municipal 15 días 30 días</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "TUPA-2016-2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubi cac.	(en % UIT)	Año 2016 UIT 3950	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
010	DUPLICADO, DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal: a) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14/09/2014) Art. 37.5 Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 113.	a) Formato de solicitud o solicitud del Administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del certificado. b) Pago de derecho de trámite.	S/F	0.9063	35.80			X	06 (Seis) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Oficina de Defensa Civil	<u>Recurso de Reconsideración</u> <u>Gerente de Medio Ambiente y Servicios</u> 15 días 30 días	<u>Recurso de Apelación</u> <u>Gerente Municipal</u> 15 días 30 días

